



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 448 - 2022-UNFV

San Miguel, 28 de diciembre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 039699**, que contiene el Oficio N° 160-2022-D-FAU-UNFV de fecha 04.08.2022 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022 que autoriza la matrícula de la asignatura **(100782) MATERIALES Y PROCESOS II, Sección MA, correspondiente al Periodo Académico 2022-I, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados** de la Escuela Profesional de Arquitectura de la referida Facultad; así como la impresión del acta correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo autorizó la matrícula de la asignatura **(100782) MATERIALES Y PROCESOS II, Sección MA, correspondiente al Periodo Académico 2022-I, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados** de la Escuela Profesional de Arquitectura de la referida Facultad; así como la impresión del acta correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3715-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.12.2022 remite el Informe N° 766-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022 debe ser refrendada con Resolución del Vicerrectorado Académico según el Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado;

En mérito al Oficio N° 3715-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.12.2022 e Informe N° 766-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 4928-2022-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1128-2022-FAU-UNFV de fecha 01.08.2022; consecuentemente, autorizar la matrícula de la asignatura **MATERIALES Y PROCESOS II** con código (100782), Sección MA, correspondiente al Periodo Académico 2022-I, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 448 - 2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 039699
DFM